

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Recordatorio adecuación a la Ley Protección de datos y adaptación al nuevo reglamento 2016/679 de la Unión Europea

En fecha 25 de mayo de 2016 entró en vigor la Directiva (UE) 2016/680 que aprobaba el nuevo Reglamento de Protección de Datos que sustituía al vigente en nuestro país desde el año 1995.

En dicha Directiva se establecía un plazo de dos años para que las entidades, organismos públicos y empresas que traten datos personales de ciudadanos, clientes y empleados puedan adaptarse a la nueva normativa, dada la importancia de esta reforma.

Es muy importante que las empresas y profesionales se preparen para la adaptación al nuevo Reglamento, dado que incumplir las normas de privacidad de la información que almacenen sobre sus clientes, proveedores y trabajadores puede dar lugar a **sanciones** de hasta **20 millones de euros o el 4% sobre la facturación anual del negocio**. Sin embargo, varios estudios revelan que un porcentaje elevado de compañías, sobre todo las pequeñas y medianas empresas ni siquiera conocen la existencia de dicha obligación.

Por ello, si todavía su empresa no está adecuada a la Ley de Protección de Datos del año 1.995, sería conveniente que lo realice con la mayor premura posible para así, posteriormente, adaptarse a la nueva normativa de la Unión Europea.

Les recordamos los puntos más importantes para la adecuación a esta Ley y le ayudamos a saber que debe hacer su Empresa:

✓ **Comunicación:**

Deber de informar de la existencia de los ficheros a las personas de las cuales va a obtener datos personales. Usar un lenguaje sencillo. Detallar quién es cuando solicite datos.

Especificar porque tratará sus datos, durante cuánto tiempo los guardará y quién los recibe.

✓ **Consentimiento:**

Obtener el consentimiento inequívoco para el tratamiento de los datos especialmente protegidos.

✓ **Acceso y portabilidad:**

Permitir que las personas accedan a sus datos y les autoricen a facilitarlos a otras empresas.

✓ **Derecho al Olvido:**

Respetar el «derecho al olvido». Borrar los datos personales si se lo piden, pero solo si ello no pone en riesgo la libertad de expresión o la capacidad para investigar.

✓ **Publicidad:**

Permitir que las personas opten a no recibir la publicidad directa que utiliza sus datos.

- ✓ **Quiebras de seguridad:**
Informar a las personas de las violaciones de datos si existe un grave riesgo para ellos.
- ✓ **Protección de Datos sensibles:**
Utilizar protección adicional para la información relativa a la salud, la raza, la orientación sexual, la religión o la ideología política.
- ✓ **Transferencia datos internacionales:**
Adoptar medidas jurídicas cuando transfiera datos a países que no cuentan con la autorización de las autoridades de la UE.

Esperamos que este recordatorio de la Ley de Protección de Datos y las principales novedades del nuevo Reglamento, les sea de utilidad y nos ponemos a su disposición para cualquier duda o aclaración, y si lo desean, ayudarles en la adaptación de su Empresa.

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2017 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**